

	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023		
	Departamento de Caquetá		

Tipo de Contrato	CONSULTORIA					
Modalidad de Selección	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO				No.	DC-PDA-CMA-010-2023
Objeto	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"				CDR	No. 15254 del 10 de julio de 2023
					VALOR CDR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000)
Contratista	APOYO Y GESTION INTEGRAL S.A.S BIC		PN:	PJ: X		
			C:	UT:		
			Correo electrónico: andrees338@gmail.com			
	NIT.	900.689.023-1		Domicilio	CL 19 NO 14-20 - Centro	
Plazo del contrato	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000)		Valor	TRES (03) MESES SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2023.		

Entre los suscritos a saber, **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 17.669.773 expedida en Elias, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Directora técnica de contratación Delegada Como Ordenadora del Gasto del Departamento del Caquetá Según decreto 411 del 27 de mayo de 2020 y Decreto No. 000731 de fecha 18 de mayo de 2021 por medio del cual se delega la ordenación del gasto para el PDA, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, con NIT 800.091.594-4, autorizada para suscribir contratos siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **APOYO Y GESTION INTEGRAL S.A.S BIC**, identificado con nit 900.689.023-1, cuyo representante legal **ANDRES GOMEZ TRUJILLO** identificado con cedula 1.075.260.507, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de consultoría, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, las cuales son:

PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Los estudios preliminares involucran el análisis y procesamiento de toda la información disponible y necesaria sobre población, generalidades del municipio, perímetro sanitario, cartografía, información que será valorada y en lo posible complementadas con las visitas de campo con el fin de diseñar el sistema de alcantarillado del Barrio La Esmeralda del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Estudio preliminar (información existente)
2. Topografía
3. Estudio de suelos
4. Diseño hidráulico e hidrológico del sistema de evacuación.

Las actividades arrojaran distintos productos, los cuales deben ser integrados para producir un solo producto final.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Página 1 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	Departamento de Caquetá	

TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS.

Ítems	Actividad	Descripción
1	Levantamiento topográfico	<p>Para el levantamiento con Equipos Topográficos, corresponde tener en cuenta la Resolución 0661 del MVCT, en su Numeral 2.4.2.6 Topografía y su Subnumeral uno (1), el cual solicita el siguiente requerimiento, reportando la "Clase de Instrumentos utilizados, indicando grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos", teniendo en cuenta los siguientes elementos técnicos:</p> <p>En cuanto al "Levantamiento Planimétrico" representado por los puntos capturados, se debe presentar la o las carteras(s) topográfica(s) incluyendo puntos geodésicos solicitados en el Levantamiento de Geodesia (Georreferenciación), presentando los cierres angulares y lineales con errores admisibles; adjuntar archivos crudos, y los ajustes o resultado de post proceso de la información capturada en campo.</p> <p>Para el "Levantamiento Altimétrico" se debe presentar la nivelación ya sea geométrica y/o trigonométrica ajustada con los valores de cota de los nuevos puntos geodésicos con los errores en vertical ajustados y permisibles; si realizaron circuitos de nivelación, las carteras por cada circuito; incluir los puntos B.M. del Levantamiento de Geodesia (Georreferenciación).</p>
2	Estudio de suelos y geotécnico	Se realizará el estudio geotécnico que comprende el reconocimiento general del terreno afectado por el proyecto, para evaluar sus características que incluyen la clasificación del tipo suelo, permeabilidad, nivel freático, propiedades físico-mecánicas y propiedades químicas.
3	Estudio hidráulico e hidrológico	<p>Se planea hidráulicamente el funcionamiento de la red, por eso es importante tener en cuenta los requerimientos mínimos que estipulan los parámetros de las Normas de Diseño de Redes de Alcantarillado del país. (Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0799 de 2021), expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>Los parámetros hidráulicos mínimos que se deben tener en cuenta desde el diseño preliminar bajo la consideración de flujo uniforme y que la experiencia ha determinado que permite obtener redes con una adecuada autolimpieza y buen comportamiento hidráulico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los diámetros nominales mínimos son de 200 mm para alcantarillados de aguas residuales y 250 mm para alcantarillados de aguas lluvias y aguas combinadas. - La velocidad mínima es de 0.45 m/s para alcantarillados de aguas residuales y 0.75 m/s para alcantarillados de aguas lluvias y combinadas. - La velocidad máxima es de 10 m/s para tuberías plásticas y de 5 m/s para otro tipo de materiales.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Página 2 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	Departamento de Caquetá	

		<p>- Para que las redes de alcantarillado residual cumplan con el criterio de auto limpieza se debe tener un esfuerzo cortante mínimo de 1.5 N/m², para alcantarillados pluviales el valor es de 3.0 N/ m² para el caudal de diseño.</p> <p>- Para evitar que se presente flujo crítico y cuasicrítico en los tramos se recomienda tener números de Froude por fuera del intervalo de 0.7 a 1.5 para la condición de flujo uniforme.</p>
4	Selección de las Alternativas	De acuerdo al estudio, se indicará cual será la mejor alternativa a implementar en el diseño del sistema de alcantarillado, de conformidad a la normatividad vigente.
5	Presupuesto y análisis de precios unitarios	<p>Dentro de la consultoría, se evaluará el presupuesto, previamente con la estimación de las actividades necesarias y la cuantificación mediante las memorias de cantidades de obra, el presupuesto se acompañará de los análisis de precios unitarios de cada una de las actividades previstas.</p> <p>El consultor, deberá, adjuntar los análisis de precios unitarios, donde se tendrán en cuenta, los costos de los materiales, la mano de obra, los equipos y las herramientas necesarios para la ejecución de la actividad, proyectada.</p>
6	Programación de obra.	Para el diseño realizado, se revisará la programación (semanal y flujo de Inversión) de los estudios y diseños, haciendo uso preferiblemente de un software de uso libre.

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN El lugar de ejecución será en el Barrio La Esmeralda, del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá; específicamente en los puntos de localización que se detalla a continuación, así:

Coordenadas de inicio y fin del tramo a intervenir.

Descripción	Latitud	Longitud
Encole	1°35'51.29"N	75°36'7.69"O
Descole	1°35'52.44"N	75°35'59.74"O

Es preciso mencionar, que la ejecución del proyecto se realizará en vías públicas, por lo que no se requiere permisos de servidumbre para la ejecución del mismo. Adicionalmente no se requerirá presentar un Plan de Manejo de Tráfico PMT, toda vez que, no se realizarán intervenciones en las vías públicas que genera cierre total de la misma, en caso de requerirse, el contratista

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder 30 de diciembre de 2023.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1.DEL CONTRATISTA.

DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 3 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	Departamento de Caquetá	

- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones

7.2 DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la gestión contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, las condiciones técnicas solicitadas, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la consultoría.
3. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
5. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
6. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
7. Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos que le solicite el supervisor.
10. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
11. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
12. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor.
13. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación del servicio respectivo, el contratista deberá presentar los documentos técnicos que solicite el supervisor del contrato.
14. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 4 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



	<p style="text-align: center;">CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Departamento de Caquetá</p>	
--	--	--

16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO, y el supervisor, las cuales estén enmarcadas dentro del alcance contractual.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir con los procesos y procedimientos fijados en el Manual de contratación del DEPARTAMENTO, los cuales hacen parte del presente Contrato, sin perjuicio del cumplimiento a las leyes que rigen la materia.
21. Informar oportunamente al Supervisor y al DEPARTAMENTO sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de consultoría.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS

1. Solicitar a la secretaria de Infraestructura / Gestor PDA la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la consultoría.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la consultoría a su cargo.
3. Revisar los documentos e información suministrados por la secretaria de infraestructura/ Gestor PDA que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permiten adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la secretaria de infraestructura/ Gestor PDA las aclaraciones del caso.
4. Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, presentar a la secretaria de infraestructura / Gestor PDA, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado en la propuesta, diferente a la que fue objeto de evaluación por parte de la secretaria de infraestructura / Gestor PDA en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto se revisará la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato objeto de consultoría.
5. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
6. Durante la ejecución del contrato, cualquier cambio de personal de los equipos de trabajo inicialmente ofrecido, deberá informar previamente al Departamento para la aprobación.
7. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
8. otorgar las garantías exigidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo.
9. suscribir las actas de inicio, recibo parcial de consultoría, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta consultoría, deberá remitir a la supervisión en cabeza de la secretaria de infraestructura / Gestor PDA un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud.
11. Una vez resuelta la situación que motivo la suspensión de los contratos, el consultor dará aviso a la secretaria de infraestructura / Gestor PDA.
12. Cumplir las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
13. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por la secretaria de infraestructura / Gestor PDA.
14. Presentar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., al supervisor, quien revisará dichas solicitudes para su aprobación con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar suficientemente justificadas.
15. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones presupuestales y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato; el contratista debe realizar dicha solicitud con una antelación mínima de quince (15) días hábiles.
16. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 5 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



	<p style="text-align: center;">CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Departamento de Caquetá</p>	
--	--	--

17. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la consultoría en un máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación y remitir a la secretaria de infraestructura / Gestor PDA para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
18. Presentar los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
19. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la consultoría.
20. Reportar por escrito a EL DEPARTAMENTO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con EL DEPARTAMENTO en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para EL DEPARTAMENTO y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
21. Cuando exista reserva legal sobre determinada información o documentación, guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido, que reciba para el cumplimiento del contrato o que se derive del mismo y responder ante EL DEPARTAMENTO y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
22. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil la equidad natural.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia al DEPARTAMENTO y a las demás autoridades competentes.
24. Brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia (salud ocupacional), especialmente para la prevención de accidentes de trabajo.
25. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato EL DEPARTAMENTO le imparta por escrito de acuerdo a lo contratado.
26. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude. Así mismo, denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato
27. Cumplir con las demás obligaciones que deriven de la ley, de normas complementarias, del pliego de condiciones, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.
28. Realizar y llevar el control de las actas de comité que se realicen fuera y dentro de la entidad contratante con un término de 5 días calendarios.

RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

1. Entregar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigible, las especificaciones que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del servicio.
4. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
5. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades, manipulación de equipos, herramientas, y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
6. Entregar al Supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la ejecución contractual.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 6 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	Departamento de Caquetá	

7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Desarrollar las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.
10. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
11. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Suministrar y mantener, durante la ejecución, conforme a los porcentajes de dedicación el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.
2. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL DEPARTAMENTO o con terceros.
3. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
4. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL DEPARTAMENTO.
6. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos Sistemas.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO, por causa o con ocasión del contrato.
8. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
9. Debe acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad y salud ocupacional del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 7 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	Departamento de Caquetá	

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO: será por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000)** MPESOS MTCE, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

Cantidad	Cargo/Oficio	Sueldo/Mes	Dedicación hombre/mes	Duración (Meses)	Valor Parcial
	A) Costo del Personal				
	Personal profesional básico				
1	Director General (Ingeniero Civil con posgrado, categoría 4)	\$7.600.000	0,5	3	\$11.400.000
1	Ingeniero Civil (Especialista en Geotecnia, Categoría 3)	\$4.000.000	1	1	\$4.000.000
1	Topógrafo (Profesional o tecnólogo en topografía)	\$2.500.000	1	1	\$2.500.000
	Subtotal costo del personal				\$17.900.000
	Factor Multiplicador				1,8
	Total costos del personal				\$32.220.000
	B) Costos Directos				
Cantidad	Concepto	Unidad	Costo		Valor Parcial
1	Alquiler equipo de topografía	Mes	\$3.000.000		\$3.000.000
12	Ensayos de laboratorio	ml	\$354.041		\$4.248.487
0,5	Alquiler transporte terrestre	Mes	\$12.000.000		\$6.000.000
3	Equipos de computo	Mes	\$250.000		\$750.000
	Subtotal costos directos				\$13.998.487
COSTO BASICO (A + B)					\$46.218.487
I.V.A. 19%					\$8.781.513
COSTO TOTAL					\$55.000.000

NOVENA: FORMA DE PAGO. – Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, a través del CONSORCIO FIDUCIARIO FIA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los productos entregados a satisfacción y se haya presentado la factura o documento equivalente (según corresponda), anexando la verificación del pago correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del CONTRATISTA.

Para cada pago el contratista debe anexar los siguientes documentos:

1. Factura de venta, esta debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario o documento equivalente.
2. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 8 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	Departamento de Caquetá	

3. Certificado de PAZ Y SALVO en Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedido por el Representante Legal, y/o Revisor Fiscal al cual deberá anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes, este requisito aplica para persona jurídica.
4. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Este requisito aplica para persona natural.
5. Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los bienes o servicios suministrados, el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta de pago, el acta de ejecución y supervisión del contrato (expedida por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto) y Certificación mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

La Secretaría de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos deberán ir suscritos por el supervisor, como lo son la orden de pago, el acta parcial de pago, certificación y de cumplimiento de obligaciones y demás según la naturaleza del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en las Oficinas del consorcio FIA

DECIMA: SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 15254 del 10 de julio de 2023, expedido por el consorcio FIA.

UNDECIMA: GARANTÍAS. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días (2) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.									
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, identificada con NIT 800.091.594-4									
Amparos, vigencia y valores asegurados										
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.								

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 9 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	Departamento de Caquetá	

Característica	Condición		
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de los productos.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DUODECIMA: INDEMNIDAD. - el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN – La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un supervisor (01) que será designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 10 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	Departamento de Caquetá	

DECIMA CUARTA: CESIÓN. - El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.

DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. - El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL DEPARTAMENTO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA OCTAVA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal 2) La aprobación de la garantía requerida. 4) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista. 5) Para la legalización se requiere el pago de las estampillas que aplique.

VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Milán, Caquetá.

VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ, en la carrera 13 calle 15 Esquina piso 2º, secretaria de infraestructura Gestor PDA. Florencia Caquetá – Teléfono: (098) 4361144, correo electrónico: apoyogestor@pdacasqueta.gov.co 2.) El Contratista en Calle 19 NO 14-20 - Centro/ cel 3103166294, correo electrónico: andrees338@gmail.com

Para constancia se aprueba en SECOP II.

**POR EL DEPARTAMENTO.
APROBÓ.**

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 11 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



	CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 202300000863 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	Departamento de Caquetá	

LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA

Directora Técnica De Contratación

Delegado como ordenadora del gasto

Según decreto 411 del 27 de mayo de 2022.

Decreto No. 000731 de fecha 18 de mayo de 2021

POR EL CONTRATISTA.

APROBÓ

APOYO Y GESTION INTEGRAL S.A.S BIC

Representante Legal ANDRES GOMEZ TRUJILLO

ELABORÓ

Faiber Eduardo Vasques Velásquez

Abogado contratista PDA

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Página 12 de 12

NIT.800.091.594-4 - Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240–4342424 Fax: 4353367

direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

